



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, quien actúa a través de apoderada **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800107X**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de agosto de 2014--RESOLUCION NUMERO: 122410. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minero No. **ICQ-0800107X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con nit N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, la abogada **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.146.764, a partir del 16 de septiembre de 2013 hasta el 21 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.--**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de enero de 2015.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad causada entre el día 25 de Octubre del 2013 y el día 24 de Octubre del 2014, por un valor de \$ 36'340.411. (Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Once Pesos m/l), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero del contrato de concesión N° **ICQ-0800107X** para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2012 y 2013, y los FBM Anuales correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, atendiendo las recomendaciones y observaciones dadas por el equipo técnico de esta dirección, contenidas en el Concepto N° 000644 del 21 de julio de 2014.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular minero del contrato de concesión N° **ICQ-0800107X** para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que constituya la Póliza Minero Ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico N°000644 del 21 de julio de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva.---**ARTICULO SEXTO:** Una vez en firme el



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

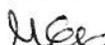
Secretaría de Minas

presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería-ANM, Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

22 SET. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

26 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015